

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 11896.-

VISTO:

El Expediente Nº OE-3513-P-2009; y

CONSIDERANDO:

Que el Partido Intransigente solicita que un espacio público de la ciudad sea denominado con el nombre "Doctor Oscar Alende".-

Que el Doctor Oscar Alende fue médico y político de una trayectoria intachable, caracterizada por su coraje y conducta, convirtiéndose en un protagonista de las luchas populares Argentinas.-

Que fue militante universitario, presidente del Centro de Estudiantes de Medicina, Concejal, Diputado Provincial, Convencional Constituyente en 1957, tres veces candidato a Presidente de la Nación en 1963, 1973 y 1983, Diputado Nacional en la década del 50 y luego de la última dictadura militar, nuevamente Diputado Nacional desde 1985 en tres periodos consecutivos, cuya finalización del último hubiera sido en el año 1997.-

Que recibió su mayor reconocimiento público y sostenido en su época de Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, 1958-1962. Su labor en las áreas de salud, educación y obras públicas (pavimentación de rutas, entre otras) permanece en la memoria colectiva de los bonaerenses, así como su espíritu democrático.-

Que a lo largo de toda su vida fue orador vehemente, profundo y polémico, defendiendo siempre sus ideas con inquebrantable convicción: en los memorables debates de la Convención Constituyente del 57, oponiéndose a la derogación por decreto de la Constitución del 49, en el reconocimiento y la defensa pública de la victoria peronista en la provincia de Buenos Aires, en las elecciones de marzo de 1962, que le valieron la intervención federal de su gobierno, en su labor en la Multipartidaria que peleó junto al pueblo Argentino por la recuperación de la democracia en los comienzos de los 80, y en su defensa irrestricta de los derechos humanos en todos los foros que participó.-

Que el Doctor Oscar Alende dejó un ejemplo de acción política, pero sobre todo legó una referencia indiscutible de convicción y conducta, a la cual es imposible no mirar a la hora de fortalecer ideales.-

Que fue defensor infatigable de la unidad latinoamericana y la justicia social, a cuyo servicio se puso tanto en su tarea política, como en el ejercicio de su profesión de cirujano gastroenterólogo.-

Que fue mucho más que un hombre íntegro y honesto, porque esas virtudes personales no sólo enriquecieron su vida pública y privada, sino que siempre estuvieron puestas al servicio de un proyecto de Nación.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que su lucha, personalidad, fuerza, convicciones, vocación frentista y sus sueños, permanecerán vivos y serán seguramente valorados y retomados por las futuras generaciones.-

Que la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn, informa que el Cantero Central N° 391, sin nomenclatura catastral, ubicado en Diagonal 9 de Julio (código 01104), entre calles Almirante Brown (código 01014) e Hipólito Irigoyen (código 00514), del Barrio Área Centro Este de la ciudad de Neuquén, se encuentra disponible para ser designado "Doctor Oscar Alende";

Que la Sociedad Vecinal manifiesta su aval a dicha propuesta.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 046/2010 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2010, el día 19 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2010, celebrada por el Cuerpo el 02 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA


ARTÍCULO 1º): DESIGNASE "Doctor Oscar Alende" al Cantero -----Central N° 391, sin nomenclatura catastral, ubicado en Diagonal 9 de Julio (código 01104), entre calles Almirante Brown (código 01014) e Hipólito Irigoyen (código 00514), del Barrio Área Centro Este de la ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-3513-P-2009).-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO



Ordenanza Municipal N° 1296 / 2010
Promulgada por Decreto N° 1121 / 2010